

Proceso N° 13001-31-03-007-2024-00025-00
Verbal de Pertenencia
Dte: HENRY GÓMEZ ALVAREZ
Ddos: EVESTANIA DEL VALLE DE CASTELLÓN Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

SECRETARÍA. Al Despacho señor Juez la presente actuación, pendiente para resolver.
Provea.-

Cartagena, 15 de Mayo de 2024

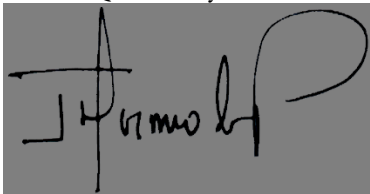
LUNA ROCÍO BLANCO LEDESMA
Secretaria

JUZGADO SÉTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).-

Con escrito precedente, la apoderada de la parte actora allegó 4 fotografías de la valla instalada en el predio objeto de esta actuación. Sin embargo, revisadas las mismas, constátase que no cumplen con los requisitos establecidos en el Nrl 7°, literal g, inciso 3° del artículo 375 del C. G. del P., esto es, que se pueda apreciar claramente su contenido. No obstante, se alcanza a visionar que la radicación del proceso está incompleta, pues se indicó 3001-3103-007-2024-00025-00 y el radicado correcto es 13001-31-03-007-2024-00025-00. Por tanto, requiérase a dicha parte para que corrija la valla y presente unas nuevas fotos.

Tiénese a la abogada MAYLEN MERCEDES VIANCHA BRICEÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.464.739 y T.P: 201.013 del C.S. de la J., como apoderada judicial de los demandados RASHELL DEL CARMEN FRUTO CASTELLÓN, YISBELL SARAY FRUTO CASTELLÓN Y GIOVANNA CASTELLÓN DEL VALLE, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



JUAN CARLOS MARMOLEJO PEINADO
Juez